

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

MAT.: Autoriza uso de Faja Fiscal para Proyecto "Construcción Refugios Peatonales en Dm. 1.340, Dm. 2.100 y Dm. 2.720 de la Ruta F-630", Comuna de Limache, Provincia de Marga Marga.

VALPARAISO, 11 AGO 2015

VISTOS: Res. D.V. Ex. N° 914 del 16-02-2012

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

Ord. N° 464/2014 sin fecha, Ord. N° 631/2014 de fecha 28.11.2014, Ord. N° 978/2015 de fecha 20.05.2015 y Ord. N° 336/2014 de fecha 09.07.2015 de Alcalde I. Municipalidad de Limache, en que solicita autorización para uso de faja fiscal de acuerdo al proyecto "Construcción Refugios Peatonales en Dm. 1.340, Dm. 2.100 y Dm. 2.720 de la Ruta F-630", Comuna de Limache, Provincia de Marga Marga.

Ords. N° 000902 y N° 001010 de fechas 04.11.2014 y 18.12.2014, respectivamente, de Jefe Sub-Departamento Administración de Faja, Dirección de Vialidad, Región de Valparaíso

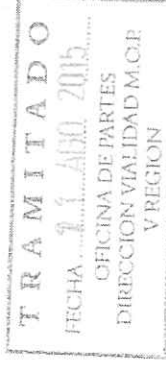
Proyecto presentado por la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, suscrito por su Alcalde, D. Daniel Morales Espíndola, denominado "Construcción Refugios Peatonales en Dm. 1.340, Dm. 2.100 y Dm. 2.720 de la Ruta F-630", Comuna de Limache, Provincia de Marga Marga.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

D.R.V. N° _____

1509



1.- **Autorízase** a la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE por un periodo de cinco (05) años renovables a petición del interesado y siempre que la Dirección de Vialidad no tenga inconvenientes para que use

13 AGO 2015

la faja vial del camino señalado, a partir de la fecha de emisión del presente documento, la ejecución de las obras conforme al proyecto "Construcción Refugios Peatonales en Dm. 1.340, Dm. 2.100 y Dm. 2.720 de la Ruta F-630", Comuna de Limache, Provincia de Marga Marga, presentado y desarrollado por la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, de acuerdo al siguiente detalle:

PARADEROS DE BUSES:

Ruta F-630:

- Dm. 1.340, lado izquierdo.
- Dm. 2.100, lado izquierdo.
- Dm. 2.720, lado derecho.

2.- Las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, deberán ejecutarse dentro de un plazo máximo de **tres (03) meses** corridos, contados a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al proyecto aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

En caso de no ejecutarse la obra dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- Durante las faenas de construcción, la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose la señalización a las normas del Decreto N° 90 de 2003 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas.

4.- Ante situaciones de construir obras viales de emergencia, se tuvieran que ejecutar trabajos no programados producto de temporales, inundaciones, sismos, etc., y ante la urgencia de mantener o reponer las obras del camino para dar continuidad al tránsito, Vialidad comunicará debidamente dentro de las primeras 48 horas a la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE respecto de esta situación. La Dirección de Vialidad, concordante con las leyes y disposiciones vigentes, no será responsable de los daños que por caso fortuito o de fuerza mayor se pudieran producir a las instalaciones a consecuencia de la ejecución de estos trabajos. No obstante, la Dirección de Vialidad tomará todas las precauciones del caso.

Ante daños que sufran las instalaciones de la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, ésta podrá llevar a cabo las reparaciones de emergencia, informando debidamente dentro de 48 hrs. a la Dirección de Vialidad V - Región la ejecución de estos trabajos, los que se ejecutarán conforme a las normas y requerimientos establecidos en el presente documento. Además, Vialidad no se responsabilizará por daños causados a las instalaciones por caso fortuito o de fuerza mayor (movimientos sísmicos, incendios, inundaciones, etc.)

5.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será la Jefa Provincial de Vialidad de Marga Marga, D. Fanny Ronda Ramírez **(Melgarejo N° 669, Piso 11, celular 90787862)**, con quien deberá la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE coordinarse

oportunamente para la ejecución de los trabajos, debiendo remitir con antelación un programa de trabajo, indicando las fechas definitivas de inicio y término de las faenas en la faja vial. Este documento más el comprobante de entrega de las boletas de garantía, deberá ser presentado al Inspector Fiscal al menos con diez (10) días de anticipación respecto del inicio de las obras.

6.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, deberá hacer entrega de dos boletas de garantía "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad Región de Valparaíso, una que resguarde la correcta ejecución de las obras y la otra que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:

- Por correcta ejecución de las obras:
100 U.F., plazo 9 meses.
- Por correcta señalización de las obras:
25 U.F., plazo 4 meses.

7.- El incumplimiento por parte de la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, de lo estipulado en los Art. N° 5 y N° 6 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

8.- La presente autorización no libera a la I. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE, del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DOMINGO BORDASARAY BORROMEIO
CONSTRUCCION CIVIL
DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE
M.O.P. Dirección de Vialidad
Región de Valparaíso

JAT/FAP/MFG/GGP/gsp
DISTRIBUCION:

Sr. Daniel Morales Espíndola, Alcalde I. Municipalidad de Limache
Avenida Palmira Romano N° 340 - Limache
Sra. Jefa Provincial de Vialidad de Marga Marga
Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región
Archivo: 8204603-8250398-8332686-8398360-8817641-8963129

D:\FAJA\PARADEROS\MARGA\MARGA\Aut.Paradero Buses Limache\Futa.F-630.Dm.1.340.Dm.1.100.Dm2.720.docx

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Valparaíso 669, PISO 1º, Valparaíso, Chile
Teléfono: 66-370 2542000 - 2542089 - 2542113 Fax: 255266

Nº PROCESO 9.046961